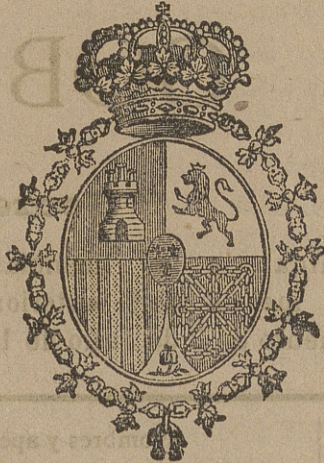


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Mayo de 1916).

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que cese en el despacho interino de los asuntos del Ministerio de Estado don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Miguel Villanueva y Gómez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de

Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion Me ha presentado D. Santiago Alba y Bonifaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Amós Salvador Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros.—*Alvaro Figueroa*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presiden-

te del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Santiago Alba y Bonifaz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Joaquin Ruiz Jiménez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1916).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.315.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 12 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ataquines ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de doce cárceles de leña gruesa y mil seiscientas setenta y cinco cargas de ramera, que se hallan cortadas en el monte titulado «Serranos», cuartel A, tranzón 2, perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de quinientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos; y si no tuviere efecto tal subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes, rigiendo en ella los mismos precios y condiciones que en la primera, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 28 de Abril de 1916.—El Inspector general, Antonio Galazar.

Núm. 1.316.

El día 12 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de tres y media cárceles de leña gruesa y ochocientas cincuenta cargas de ramera, que se hallan cortadas en el monte titulado «Moago», cuartel B, tronzón 1, perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de doscientas setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos y si no tuviera efecto tal subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 23 del mismo mes, rigiendo en ella los mismos precios y condiciones que en la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 28 de Abril de 1916.

—El Inspector general, Antonio Salazar.

Núm. 1.320.

El día 13 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de veintidos cárceles de leña gruesa y cuatro mil cuatrocientas ocho cargas de ramera, procedentes de olivacion, que existen cortadas en el monte titulado «Albo Sancho y Cobatilla», cuartel B, tronzón 1, perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de mil trece pesetas con sesenta céntimos; y si resultare desierta la primera por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 23 del mismo mes, rigiendo los mismos precios y condiciones que en la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 29 de Abril de 1916.

—El Inspector general, Antonio Salazar.

Núm. 1.310.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 3.º

RELACION nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma
238	3 Abril 1916	D. Teófilo Ruiz Perez	Cuenca de Campos	46	4.ª	Armas
239	" " "	> Eugenio de la Cruz		55	"	Idem
240	" " "	> Romualdo del Pico	Megeces	54	"	Idem
241	5 " "	> Francisco Alvarez Marban	Tiedra	56	"	Idem
242	" " "	> Juan Frutos Bayon	Peñañiel	27	"	Idem
243	7 " "	> Celestino Saez Nieto	San Vicente del Palacio	34	"	Idem
244	" " "	> Tomás Diez Rodriguez	Idem	17	"	Idem
245	11 " "	> Luis Perez Martin	Palazuelo	24	"	Idem
246	" " "	> Florentino Jimeno	Alaejos	32	"	Idem
247	12 " "	> Pablo Gutierrez	Valladolid	20	"	Idem
248	" " "	> Emilio Gutierrez	Idem	46	"	Idem
249	14 " "	> Lorenzo Oyagüe Rodriguez	Viana	27	"	Idem
250	22 " "	> Maximiano Vazquez Vazquez	Valderaduey	37	"	Idem
251	" " "	> Francisco Herrero	Rábano	57	"	Caza
252	24 " "	> Simon Velasco Arranz	Idem	57	"	Idem
253	" " "	> Isidoro Carton	Tordehumos	41	"	Caza
254	26 " "	> Agustin Ruiz Mier	Valladolid	37	"	Idem
255	27 " "	> Félix Prieto Palacios	Idem	36	"	Idem
256	28 " "	> Cándido Sanz	Ataquines	25	"	Caza
257	" " "	> Miguel Grajardo	Castromonte	34	"	Idem
258	" " "	> Veranio Martin Ortiz	Idem	55	"	Idem
259	" " "	> Eulogio de las Heras	Mucientes	27	"	Caza
260	" " "	> Cristóbal del Agua	Villacid	41	"	Idem

Valladolid 1.º de Mayo de 1916.—El Gobernador, José García Guerrero.

Núm. 1.314.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos.

Transcurrido el plazo señalado por los artículos 17 y 18 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, sin que por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se haya remitido la oportuna certificación de los pagos que hayan realizado durante el primer trimestre del actual año, para poder liquidar esta oficina el impuesto correspondiente, se previene á los señores Alcaldes respectivos, que si dentro del plazo de ocho días no remiten las citadas certificaciones á esta Administración, se les exigirá la multa reglamentaria, conforme al artículo 19 del Real decreto citado, con cuya multa quedan desde luego conminados, sin perjuicio de, en su caso, enviar seguidamente Comisionado plantón á recoger los documentos, con dietas de 7.50 pesetas, que serán de cuenta de los Alcaldes.

Valladolid 1.º de Mayo de 1916.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

Relacion de los Ayuntamientos á que la precedente Circular se refiere y cuyos Alcaldes son conminados con la multa.

Aguasal
Aguilar de Campos
Alicazarén
Aldeamayor de San Martin
Almaraz
Arroyo
Becilla de Valderaduey
Benafarces
Berrueces
Bolaños
Brahojos de Medina
Bustillo de Chaves
Cabezón
Cabrereros del Monte
Campaspero
Campillo (El)
Canalejas de Peñañiel
Carpio (El)
Castrejon
Castrillo de Duero
Castromembibre
Castromonte
Castronuevo
Castronuño
Ceinos de Campos
Ciguñuela
Cogeces de Iscar
Corrales de Duero
Cubillas de Santa Marta
Curiel
Esguevillas

Fompedraza
Fuensaldaña
Gallegos de Hornija
Gaton
Hornillos
Laguna de Duero
Langayo
Mayorga
Medina de Rioseco
Megeces
Mojados
Montealegre
Montemayor
Moral de la Reina
Mota del Marqués
Mudarra (La)
Muriel
Olivares de Duero
Olmedo
Olmos de Peñañiel
Palacios de Campos
Parrilla (La)
Pedrosa del Rey
Peñaflor
Pobladura de Sotiedra
Pollos
Portillo y su Arrabal
Pozaldez
Quintanilla de Arriba
Quintanilla del Molar
Quintanilla de Trigueros
Rábano
Roales
Rodilana
Rueda
Salices de Mayorga
Salvador
San Cebrian de Mazote
San Martin de Valbení

San Miguel del Pino
 San Pedro de Latarce
 Santa Eufemia
 Santervás de Campos
 Santibañez de Valcorba
 Santovenia
 Sardon de Duero
 Serrada
 Sieteiglesias
 Simancas
 Tamariz
 Tiedra
 Tordehumos
 Tordesillas
 Torreformbellida
 Torrelabaton
 Torrescárcela
 Traspinedo
 Tudela de Duero
 Urones de Castroponce
 Urueña
 Valdestillas
 Vega de Valdetronco
 Velilla
 Velliza
 Velascálvaro
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Cega
 Villabañez
 Villacreces
 Villafranca de Duero
 Villalba de Adaja
 Villanueva de Duero
 Villanueva de la Condesa
 Villarmentero
 Villaseñor
 Villavellid
 Villaverde y
 Villavicencio de los Caballeros

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.311.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Impuesto sobre Casinos, Círculos de Recreo, Automóviles y Carruajes de lujo

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dichos Impuestos que durante un período de treinta días á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al 2.º trimestre del año actual en la oficina de arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez á dos de la tarde, haciéndoles saber á los que no verifiquen dichos pagos, que se procederá por la vía de apremio para hacer efectivos sus débitos, una vez transcurrido el plazo que se señala.

Valladolid 30 de Abril de 1916.
 —El Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 1.313.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

En el día 2 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía, ó Teniente ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro señor Regidor en representación del Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo del servicio de colocación de sillas en los paseos públicos de esta Ciudad, durante un período de cinco años, que empezarán á regir el día 1.º del actual y terminarán el 30 de Abril de 1921.

El tipo que servirá de base para la subasta es el de *cuatro mil pesetas* en cada año, no admitiéndose las proposiciones que se formulen por menor cantidad.

La subasta se efectuará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa á estos fines constituida, extendidas en papel de la clase 11.ª, con sujeción estricta al modelo que se inserta al final, debiendo los licitadores acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal, ó en la de Depósitos, como fianza provisional, la cantidad de *doscientas pesetas*, correspondiente al cinco por ciento del importe anual del servicio objeto de esta subasta.

El rematante quedará obligado á ampliar dicha fianza hasta el diez por ciento del importe ó valor total del contrato en cada año dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, sin cuyo requisito no podrá tomar posesión del servicio.

El contratista ingresará en arcas municipales, por trimestres anticipados la cantidad en que se haya hecho la adjudicación del servicio, cuya entrega se hará necesariamente dentro de los diez primeros días de cada trimestre.

Los licitadores podrán concurrir por sí ó por medio de apoderado y en este caso habrán de presentar poder bastante en forma por uno de los Síndicos de la Corporación que son, Don Fe-

derico Santander Ruiz-Jimenez y Don Antonio Martínez Cabezas.

Todos los gastos que ocasione el expediente de subasta y formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días en la forma establecida por el art.º 29 de la referida Instrucción, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Valladolid 2 de Mayo de 1916.
 —El Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de.... enterado de las condiciones para el arriendo del derecho á colocar sillas y sillones en los paseos de esta Ciudad, y aceptándolas en un todo, se comprometo á realizar dicho servicio por la cantidad de.... (en letra, sin enmiendas ni raspaduras) pesetas, en cada año.

(Fecha y firma del proponente).

116

Núm. 1.321.

Corcos.

Formadas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1915, conforme dispone el artículo 161 de ley, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cualquier vecino y formular por escrito sus observaciones, pues pasado que sea dicho término, no serán atendidas cuantas con tal fin sean presentadas.

Corcos 1.º de Mayo de 1916.—
 El Alcalde, *Demingo Pesquera*.
 —P. S. M., El Secretario, *Romario Peñas*.

Núm. 1.308.

Olmedo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Febrero y Marzo últimos y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º de Febrero de 1916.—Se acordó la inclusión en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo de Vi-

cente Vara Herrero y Vicente Diez Barbero.

Ordinaria del día 7 de Febrero.—Se ratificó la anterior fecha primero.

Se acordó derribar muros de esta villa, en cantidad de seiscientos metros cúbicos, con el fin de facilitar trabajo á la clase obrera; y que se pague cada un metro cúbico de piedra procedente de dichos derribos, al precio de una peseta setenta y cinco céntimos.

Se acordó fijar como jornal medio que disfruta el bracero en esta localidad, en una peseta cincuenta céntimos.

Se aprobó la cuenta de los productos obtenidos en el derribo de muros que se practicó en el pasado año de 1915, de los cuales se vendieron 542'31 metros cúbicos de piedra, que, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos hacen una suma de 1.355 pesetas 78 céntimos.

Se aprobó la suspensión de empleo y sueldo por término de treinta días, decretada por el señor Alcalde contra el señor Secretario de este Ayuntamiento D. Félix Buxó Alonso.

Se dió cuenta de la habilitación de Secretario, hecha á favor de D. Moisés Gimenez García y se nombró Secretario interino de este Ayuntamiento al mismo señor Gimenez.

Extraordinaria del día 13 de Febrero.—Se acordó declarar cerrado definitivamente el alistamiento rectificado.

Las ordinarias de los días 14 y 21 de Febrero, no se celebraron por falta de número suficiente de señores Concejales.

Extraordinaria del día 22 de Febrero.—Tomó posesión del cargo de Alcalde Presidente, Don Emilio Vega Gil, nombrado por Real orden de 17 de Febrero.

Extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 25 de Febrero.—Se acordó la formación de secciones para el sorteo de los Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal de asociados en el año actual.

Se aprobó la cuenta de los metros cúbicos de piedra obtenidos en el derribo de muros, importante 858'54 metros.

Se aprobó la cuenta de jornales satisfechos á los obreros empleados en el derribo de muros, que importa la suma de 1.502 pesetas 44 céntimos.

Se autorizó á la Alcaldía para hacer el nombramiento de un

auxiliar temporero para esta Secretaría.

La ordinaria correspondiente al día 28 de Febrero, no se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Extraordinaria en 2.^a convocatoria del día 3 de Marzo.—Se nombró tallador de los mozos del actual reemplazo á D. Juan Villoslada Martin.

Se nombró Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa al Profesor Veterinario D. Gregorio Daza Sobrino, con sueldo de 365 pesetas.

Se acordó satisfacer su dotacion al Sr. Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, con cargo al capítulo 11, imprevistos, del presupuesto municipal.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde Presidente F. Emilio Vega, del nombramiento de auxiliar temporero para esta Secretaría, hecho por dicho señor á favor de Secundino Hernaiz, cuyo nombramiento fué aprobado por la Corporacion municipal.

Se acordó abonar como asignacion al auxiliar temporero Secundino Hernaiz, la suma de una peseta cincuenta céntimos por cada un día y con cargo al capítulo 11, imprevistos, del presupuesto municipal.

Se acordó la cesion á D. Hermenegildo Arranz de una parcela de terreno, siempre que ésta pertenezca á la vía pública.

Se acordó la cesion á D. Nicolás Rodriguez Martin, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Las ordinarias de los días 6 y 13 de Marzo no se han celebrado por falta de mayoría de señores Concejales.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 15 de Marzo.—Se aprobó la ordinaria del día 7 de Febrero último y se ratificaron las extraordinarias de los días 13 y 25 del mismo Febrero y 3 de Marzo.

Se aprobaron las distribuciones de fondos de los meses de Febrero y Marzo últimos.

Se acordó quedar sin efecto la instancia de D. Hermenegildo Arranz, solicitando una parcela de terreno, puesto que ésta pertenece á tercero.

Se acordó pagar su asignacion al auxiliar temporero de esta Secretaría Secundino Hernaiz desde el día diez de Febrero último, fecha en que empezó á prestar sus servicios.

Se dió cuenta de la destitucion

del Secretario de este Ayuntamiento D. Félix Buxó Alonso, decretada por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha diez de Marzo último.

Se aprobó la lista de las 200 familias pobres de esta villa que tienen derecho á la asistencia Médico farmacéutico gratuita durante el año actual.

Se autorizó al Sr. Alcalde para la venta de los materiales procedentes del derribo de muros.

Las ordinarias correspondientes á los días veinte y veintisiete de Marzo, no se celebraron por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria en 2.^a convocatoria del día 29 de Marzo último.

Se aprobó el acta de la sesion fecha 15 de Marzo último.

Se acordó estudiar el medio de solucionar la crisis obrera de esta villa.

Se aprobó el pago hecho por la Caja municipal á D. Santiago Garcia Basas, para reintegro de los gastos que le ocasionó la Comision que efectuó á Valladolid con fecha 22 del pasado Enero á pagar atrasos del contingente provincial.

Se acordó que por D. Jesús Sanchidrian Cenalucor, vecino de esta villa, se haga efectiva la suma de doscientas diecisiete pesetas, importe de igual número de metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública que dicho señor tiene ocupados con un edificio y dependencias en el sitio denominado San Francisco, de esta poblacion.

Se acordó que el terreno cedido como sobrante de la vía pública, á D. Nicolás Rodriguez Martin, de esta vecindad, en el sitio titulado San Francisco, mida 45 metros de largo por diez de ancho, que hacen un total de 450 metros cuadrados y que su medicion arranque desde donde fina el edificio de D. Jesús Sanchidrian.

Se acordó que por D. Nicolás Rodriguez Martin, se haga efectiva la suma de 450 pesetas importe de igual número de metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública que este Ayuntamiento le tiene cedido á su dominio particular, al precio de una peseta cada un metro.

Se acordó dirigir una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, solicitando la concesion de una subvencion de cuarenta mil pesetas para atender á la reparacion de los cinco edificios, escuelas de

ambos sexos y casas de los señores Maestros de esta villa y sus arrabales, que tiene á su cargo este Ayuntamiento.

Se aprobó la cuenta de cuatrocientos once metros cúbicos de piedra, vendidos, procedentes del derribo de muros y la de ingreso de novecientas veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos, producto de los mismos.

Olmedo á 6 de Abril de 1916.—Moisés Jimenez.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Olmedo á 7 de Abril de 1916.—Emilio Vega.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de hoy, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedo á 26 de Abril de 1916.—El Secretario interino, Moisés Jimenez.—V.º B.º, El Alcalde, Emilio Vega.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.318.

MOTA DEL MARQUÉS.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instruccion de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita por la presente á Don Manuel Ruiz Alvarez, vecino de Tiedra, cuya residencia actual se ignora, si bien se supone está en Galicia, para que como Jurado comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día 12 del actual, á las diez de la mañana, para asistir, bajo la multa de cincuenta á quinientas pesetas, al juicio oral de causa por robo contra Hipólito Alvarez, instruida por este Juzgado.

Mota del Marqués 1.º de Mayo de 1916.—El Secretario, Tertulino Fernandez.

NUM. 1.319.

NAVALCARNERO.

Don José Minguez y Ramirez de Losada, Juez de instruccion de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próxi-

mos de Angel Lora Rebollo, de sesenta y cinco años de edad, viudo de Fernanda Hernandez Crespo, hijo de Dámaso y Antonia, natural de Moral de la Reina, provincia de Valladolid, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para instruirles del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que en el mismo se instruye por muerte violenta del Angel Lora, cuyo cadaver fué encontrado el veinte de Febrero último en el kilómetro veinticuatro de la carretera de Alcorcón á San Martin de Valdeiglesias; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á primero de Mayo de mil novecientos dieciséis.—José Minguez.—El Secretario, Valentín Lucas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.317.

Hernandez Diaz, Eusebio, hijo de Lucio y Adelaide, natural de Castronuño, Ayuntamiento de idem, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion bracerero, de 22 años de edad, ignorándose sus señas personales y particulares, suponiendo su último domicilio en su pueblo, sujeto á expediente por haber faltado á concentracion á la Caja de recluta de Medina del Campo, núm. 95, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la publicacion de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del batallon de cazadores Llerena, núm. 11, D. Agustin Pol de la Puente, residente en Ceuta, (Cádiz); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 23 de Abril de 1916.—El primer Teniente Juez instructor, Agustin Pol de la Puente.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion